



Intergovernmental

Naciones Unidas

Embajadas

68º Período de Sesiones

Tema 85

"EL ESTADOL DE

Nueva York, 9 de octubre de 2015

-Copy

68

Item 85

'THE RE

New York, OCTOBER 9, 2015

-Please check against the original in my office

MISSION

1 DAG.HAMMARSKJOLD PLAZA, SUITE 1000, NEW YORK, NY 10017, U.S.A. 212.963.3333

Muchas gracias señor Presidente,

En primer lugar quisiera recordarles la histórica pronunciación que la delegación de Cuba en nombre de la CELAC, así como de la Comunidad de Países No Alineados.

En nuestro comunicado sobre el principio del efecto del derecho internacional en las relaciones entre la comunidad internacional y el ordenamiento jurídico interno, recordamos que es esencial la paz, la convivencia pacífica de los pueblos, la dignidad e soberanía de los Estados, la vigencia de los derechos humanos y el progreso económico y social.

Para nosotros el principio de efecto del derecho internacional en las relaciones internacionales como al interior de los Estados.

Sobre todo queremos enfatizar que el principio internacional es un elemento fundamental para la estabilidad de las naciones. Es el factor principal que contribuye a la paz, al derecho internacional y a la justicia internacional, así como la solución pacífica de las controversias, así como la convivencia internacional.

La promoción y el respeto de los principios fundamentales de los Estados, así como la observancia de las obligaciones internacionales, por parte de todos los Estados, en su contexto específico, el respeto a los tratados internacionales y el cumplimiento de buena fe de los mismos. Destacamos la creciente relevancia de las organizaciones internacionales para la estabilidad de estas últimas, no parece ya necesario recordar la importancia de la ONU y sus organismos, así como la OEA.

La universal aceptación de los principios fundamentales de la paz, la libertad, la igualdad, la justicia y la solidaridad, ser una meta a alcanzar por los miembros de Naciones Unidas, corresponde en su oportunidad a la Asamblea General de la ONU, sin embargo, se ha visto que no es suficiente, encontrando la respuesta, ratificando y aplicando estos principios.

En este sentido destacamos el Tratado sobre Comercio que se adoptó por Asamblea General el 13 de diciembre del año 2001, el cual representa un contenido amplio de la cooperación internacional en materia de comercio transparente, estableciendo normas de "información, conformidad voluntaria" y fundamentalmente para prevenir y combatir los negativos efectos que provoca en materia de suministro humano el tráfico de aquellas personas que el comercio ilícito en muchas áreas de actividad genera. El Tratado entró en vigor el 1 de junio pasado y esperamos ratificar a la brevedad.

Cualesquier sean las causas de los conflictos, deseamos reafirmar la obligación de los Estados de resolu~~cion~~ar sus controversias mediante medios pacíficos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre la solución pacífica de los conflictos entre las naciones. La Constitución de Chile reconoce la vigencia de los derechos humanos y la estabilidad de las relaciones entre los Estados. En este sentido, se requiere fortalecer las instituciones que mantienen una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos.

El perfeccionamiento del sistema de justicia en el plano internacional supone necesariamente la fortalecimiento de los mecanismos de solución pacífica de controversias previstos en la Constitución, así como la elección de estrategias. Es en este sentido que Chile apoya la Corte International de Justicia, que cumple su labor de acuerdo a su jurisdicción, tanto en su labor de resolver las controversias internacionales como en su jurisdicción, cuando comete violaciones a los derechos humanos. Chile, reconoce la labor de la Corte y el esfuerzo que ha hecho el derecho internacional en la protección de los derechos humanos.

Valoramos igualmente la existencia de la Corte Penal Internacional, los tribunales especiales, tales como la CPI, el Tribunal de Justicia del Mar, los tribunales regionales, así como las autoridades judiciales y los Tribunales Penales informacionales en la materia. Esta última constituye hoy en día la expresión más avanzada del desarrollo de la justicia internacional. Tanto es así que la Corte Penal Internacional tiene una relevancia de los últimos años que supera el ámbito penal internacional. De hecho, la Corte Penal Internacional tiene un compromiso con la comunidad internacional para avanzar en este camino.

En este sentido, cabe destacar que el Comité de las Naciones Unidas para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos es el organismo que más se ha dedicado a las organizaciones regionales, considerando que su amparo del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas es fundamental para prevenir y solucionar específicamente los conflictos.

Es indudable que el principio de no intervención es la base de las relaciones internacionales, cuya base es la igualdad soberana de los Estados, y que inspira al sistema multilateral de las Naciones Unidas. La paz entre la comunidad internacional. En este contexto la existencia de un mecanismo de solución pacífica de controversias es una condición indispensable para que la paz y la seguridad internacionales no queden en peligro.

Ciertamente, el establecimiento de un ordenamiento social de la paz es el resultado del desarrollo económico, político y social que se produce en la medida en que se realizan los progresos económicos, sociales y políticos internos de un Estado y su constitución. Los derechos, estando relacionados de modo inseparable entre sí, tienen una mutua dependencia, a lo cual se refiere el principio de solidaridad social de los Estados, que impone la obligación de procurar la paz y la seguridad social de los Estados.

El estado de la democracia se basa por esencia en la democracia representativa, valor que permite asegurar de manera más exacta su apropiado ejercicio.

El adecuado establecimiento de las instituciones nacionales, autónomas, y magistratura, así como el respeto a la normal desarrollo del Estado de derecho en el plano interno, es el contar con un sistema judicial autónomo e independiente, legitimado en su accionar. La conformación y funcionamiento de personas debidas responder ante las instancias judiciales, cualquiera que sea su naturaleza, en igualdad de condiciones y de igual forma para todos, es también constitutivo.

Las Naciones Unidas, y particularmente la Asamblea General, desean continuar promoviendo la formación, tanto en los Estados Miembros, como de mecanismos para que estos Miembros lograran responder al Estado de derecho en el plano interno. En este orden, propone la creación de una colaboración técnica que ayude a los Estados, para lo cual el fomento al diálogo, la comprensión mutua y la indicación imprescindible.

Señor Presidente

Chile desea resaltar la Reunión de Alto Nivel sobre Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional que tuvo lugar en la 27ª reunión general del año recién pasado, así como la Declaración adoptada por consenso en dicha oportunidad. En su calidad de Presidente de la Asamblea General, Chile ha hecho constar su apoyo a la Declaración, que figura en su informe A/66/710, en compromiso común por parte de los Estados Miembros de la Nación. El trabajo desarrollado en la reunión hubiera sido conveniente que el citado documento estableciese un mecanismo de seguimiento de la Declaración de Alto Nivel, como el Comité de Trabajo propuesto por los organizadores, que permitiera la realización de fructíferas discusiones y eventuales acciones de los Estados miembros en materia de Estado de Derecho.

Somos de la opinión de que la Comisión debería encaminarse a fines más definidos. Y hacemos las palabras del Secretario General, en el sentido que la reunión de alto nivel sobre Estado de derecho no es dirigida por sí misma, sino que es el resultado de una serie de factores que incluye la situación de cada país.

Agradecemos al Secretario General su informe y su compromiso de fortalecimiento y desarrollo de la Declaración de Alto Nivel.

orientadas a la población de la comuna de Valparaíso. El documento Aviso

Nuestro país reitera su firme compromiso con la promoción y defensa de los derechos humanos y garantizar la plena efectividad de las normas que lo regulan. La Comisión de Derechos Humanos continúa trabajando para fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos en la sociedad chilena.

Muchas gracias por su atención.